



## Contenido de las Bases

Numeral	Descripción	Página
1.	Medios de difusión	3
2.	Información general del proceso de contratación	3
3.	Documentos que integran las bases de licitación pública	4
4.	Requisitos de participación	4
5.	Obtención de bases de licitación e inscripción de participación	4
6.	Restricciones de participación de los licitantes	5
7.	Participación de testigo social y observadores	5
8.	Modificaciones a la convocatoria, bases de licitación y anexos	5
9.	Actos del proceso de licitación pública	6
9.1	Visita del sitio de los trabajos	6
9.2	Junta de aclaraciones	7
9.3	Presentación y apertura de proposiciones	8
9.4	Evaluación detallada de proposiciones	8
9.5	Fallo de licitación	9
9.6	Firma del contrato	9
10.	Forma, término y condiciones de pago	10
11.	Retenciones a las estimaciones	11
12.	Equipo de instalación permanente	11
13.	Subcontratación	11
14.	Participación conjunta	12
15.	Forma de presentación e integración de proposiciones	12
	<b>DOCUMENTOS QUE INTEGRACIÓN LA PROPOSICIÓN</b>	<b>14</b>
15.1	Documentos adicionales	14
15.2	Propuesta técnica	17
15.3	Propuesta económica	21
16.	Criterios para la evaluación de proposiciones, adjudicación del contrato y desempate	24
16.1	Criterios para la evaluación de proposiciones	24
16.2	Criterio de adjudicación el contrato	33
16.3	Criterio de desempate	33
17.	Causales de desechamiento de proposiciones	33
18.	Tipo de garantías que deberá otorgar el licitante ganador	36
19.	Formalización del contrato de obra publica	36
20.	Ajuste de costos	37
21.	Licitación pública desierta	37
22.	Cancelación y nulidad de la licitación	37
23.	Marco normativo	38
24.	Confidencialidad de la información	38
25.	Inconformidades	38

## BASES

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la que adelante se denominará LOPySRMES, así como, los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite las presentes **Bases de Licitación Pública Nacional No. HCES-SG-OP-LPN-001-2022** para la adjudicación del contrato de obra pública, de conformidad con los requisitos de participación y procedimiento establecido en el presente documento.

### 1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Con el propósito de cumplir con los principios rectores estipulados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la mismas del Estado de Sinaloa en materia de transparencia, máxima publicidad, gobierno abierto y gobierno electrónico, la convocatoria, las presentes bases, sus anexos, actos públicos transmitidos en vivo, actas de eventos, así como, los demás documentos e información que se originen de éste proceso de contratación, podrán ser consultados según les corresponda, en el portal de **Compranet-Sinaloa**, **Periódico oficial del Estado de Sinaloa**, página oficial del H. Congreso del Estado de Sinaloa [www.congresosinaloa.gob.mx](http://www.congresosinaloa.gob.mx) y **Facebook Watch**.

### 2. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	<b>Convocante:</b>	<b>Secretaría General del H. Congreso del Estado de Sinaloa</b>
2.1.	<b>Descripción de los trabajos:</b>	Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa
2.2.	<b>Carácter de la licitación:</b>	Licitación Pública Nacional
2.3.	<b>Medio de presentación:</b>	Presencial
2.4.	<b>Número de Licitación:</b>	HCES-SG-OP-LPN-001-2022
2.5.	<b>Plazo de Ejecución de los trabajos:</b>	108 días naturales - Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2022 - Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2022
2.6.	<b>Número de contrato:</b>	HCES-SG-OP-001-2022, bajo la base de precios unitarios y tiempo determinado
2.7.	<b>Idioma:</b>	Español
2.8.	<b>Tipo de moneda:</b>	Pesos de los Estados Unidos Mexicanos, utilizando 2 decimales en todos los documentos que contengan importes.
2.9.	<b>Disponibilidad presupuestaria:</b>	Recursos autorizados mediante Acuerdo No. 64 de fecha 17 de agosto de 2022, aprobados por la Junta de Coordinación Política de H. Congreso.
2.10.	<b>Presupuesto base:</b>	<b>\$23,800,000.00</b>
2.11.	<b>Capital contable mínimo requerido:</b>	<b>\$8,400,000.00</b>
2.12.	<b>Otorgamiento de Anticipo:</b>	Se otorgará un anticipo al licitante ganador equivalente al 35% del valor del contrato adjudicado.

### 3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

- Convocatoria
- Bases de Licitación
  - Anexo 1. Escrito de interés de participación
  - Anexo 2. Modelo del Contrato de Obra Pública
  - Anexo 3. Modelo del Convenio de Participación Conjunta
  - Anexo 4. Proyecto Ejecutivo
  - Anexo 5. Especificaciones generales y particulares de Construcción
  - Anexo 6. Catálogo de Conceptos
  - Anexo 7. Relación de documentos para integran de Proposición (checklist)
  - Anexo 8. Formatos para elaboración de Proposición (word y Excel)

### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los licitantes deberán verificar al momento de preparar su Proposición, lo siguiente:

- Haberse inscrito en tiempo y forma para participar en el proceso de Licitación.
- Estar en condiciones de acreditar el Capital Contable mínimo requerido en la Convocatoria y éstas bases.
- Contar con registro vigente (actualización 2022) en el Padrón de Contratistas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- Cumplir con el contenido mínimo de contenido nacional de materiales, maquinaria y mano de obra que deberá ser utilizado en la ejecución de los trabajos.
- No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 72 de la LOPySRMES, así como, aquellas que hubieran sido sancionadas en los términos de los Artículos 101 y 102 de la misma.
- Contar con experiencia y especialidad en obras públicas o privadas similares a las del objeto de la presente Licitación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT y EL IMSS.

### 5. OBTENCION DE BASES DE LICITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en participar en el proceso de licitación pública podrán consultar, revisar y obtener la convocatoria, bases de licitación y anexos en los medios de difusión descritos en numeral 1 de éstas bases de licitación y solicitar su inscripción por escrito, durante el periodo señalado en la convocatoria y éstas bases.

Asimismo, podrán acudir a las oficinas de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para consultar y obtener una copia gratuita en dispositivo USB de los documentos e información señalados en el numeral 3 de éstas bases, en días hábiles, en horario de 10:00 a 16:00 horas.

Para participar en el proceso de contratación es requisito indispensable solicitar la inscripción por escrito y obtener la convocatoria y bases de licitación.

Para llevar a cabo la inscripción, deberán utilizar el formato del Anexo 1 de éstas bases.

## **6. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES**

No podrán participar en éste proceso de contratación, la recepción de propuestas y la adjudicación del contrato de obra pública, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de las fracciones I a la XII del artículo 72 de la LOPySRMES, así como, aquéllas que hubieran sido sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la misma.

Esta última circunstancia será aplicable durante todo el tiempo que se determine en el acuerdo o resolución de la sanción correspondiente.

## **7. PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL Y OBSERVADORES**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la LOPySRMES, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de su Órgano Interno de Control designará al testigo social que le corresponda de acuerdo al Padrón público de testigos sociales, quien participará en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública con voz y emitirá un testimonio con validez vinculatoria que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que será publicado en los medios de difusión descritos en el numeral 1 de éstas bases.

De igual forma, la LOPySRMES contempla en el párrafo tercero del artículo 39, la asistencia de cualquier persona en calidad de observador, siempre que se registre con ese carácter y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los actos del proceso de licitación.

## **8. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, podrá modificar la convocatoria o éstas bases de licitación, así como, sus anexos, después de la fecha de publicación y hasta el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Dichas modificaciones, serán difundidas a través de los medios de difusión descritos en el numeral 1 de éstas bases y procederán a notificar a los licitantes al correo electrónico proporcionado en su escrito de solicitud de inscripción.

No será necesario notificar a los licitantes, cuando las modificaciones deriven de juntas de aclaraciones.

## 9. ACTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Los actos y eventos que a continuación se detallan, se llevarán a cabo en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, ubicadas en Av. Palenque, sin número, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, Culiacán, Sinaloa, México, de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTOS		FECHAS	HORARIOS	LUGAR
Publicación de Convocatoria		19/Agosto/2022		N/A
Período de inscripción		<b>19/Agosto/2022 al 29/Agosto/2022</b>	10:00 a 16:00 Horas (en días hábiles)	Dirección Administrativa
9.1.	Visita al sitio de los trabajos	24/Agosto/2022	09:00 Horas	Edificio de la Unidad Técnica de Evaluación
9.2.	Junta de Aclaraciones	29/Agosto/2022	11:00 Horas	
9.3.	Apertura de Proposiciones	<b>09/Septiembre/2022</b>	12:00 Horas	
9.4.	Evaluación detallada de Proposiciones	12/Septiembre/2022	16:00 Horas	
9.5.	Fallo de Licitación	13/Septiembre/2022	12:00 Horas	Dirección Administrativa
9.6.	Firma del Contrato	14/Septiembre/2022	14:00 Horas	

Las actas que se elaboren de la Visita al sitio de la obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y del Fallo, serán firmadas por el servidor público facultado para presidir el acto, los miembros del Comité de Obras y demás personas asistentes y podrán ser consultadas en los medios de difusión descritos en el numeral 1 de éstas bases de licitación, para efectos de notificación a los licitantes.

De igual forma, se fijará un ejemplar de las actas citadas en el párrafo anterior, en el estrado, ubicado frente al checador de personal del H. Congreso, por un término no menor de cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 9.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

Las personas que deseen participar en el proceso de licitación pública, podrán asistir al sitio en el cual se realizará la obra, siendo optativa la asistencia para los interesados. El objeto de la visita es que inspeccionen el área donde se realizarán los trabajos, realicen las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad, las implicaciones de carácter técnico y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

La reunión se llevará a cabo en el lugar, fecha y horario indicados en la tabla del párrafo primero de éste numeral.

Quienes no hayan acudido a la visita, podrán solicitar por escrito el acceso al sitio de los trabajos; en caso de solicitarlo en fecha posterior a la celebración de la junta de aclaraciones, deberán

acreditar su inscripción de participación en el proceso de licitación en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.

Solo se permitirá el acceso hasta el tercer día previo de la fecha programada para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

## 9.2. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al sitio de realización de la obra, en el lugar, fecha y horario señalados en la tabla del párrafo primero de éste numeral.

Es optativa la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

El acto será presidido por el presidente del Comité de Obras o el suplente designado, quién será asistido por el responsable de la supervisión de obra, a fin que, se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, bases y anexos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones de los aspectos contenidos en la convocatoria y las presentes bases de licitación, deberán acreditar su inscripción al proceso de licitación, utilizando el formato de solicitud de inscripción que se incluye como Anexo 1 de las presentes bases de Licitación.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Dirección Administrativa o al correo electrónico [miguel.gastelum@congresosinaloa.mx](mailto:miguel.gastelum@congresosinaloa.mx) más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; para ello, los Licitantes deberán acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma, en formato Word.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los Licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y las presentes bases de licitación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar.

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si se estima conveniente programar una nueva reunión para ello, se procederá al respecto.

En el acta que se elabore de la primera Junta de Aclaraciones, se precisará la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas, en caso de resultar necesario, modificando de igual forma, las fechas de los actos públicos posteriores.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará un Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

**Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de estas Bases y obligan por igual a todos los Licitantes para ser consideradas en la elaboración de su proposición.**

### **9.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el lugar, fecha y horario indicados en la tabla del párrafo primero de éste numeral, por lo que, se les sugiere a los licitantes ser muy puntuales. Una vez iniciado el acto, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto y que haya cumplido con el horario establecido.

El procedimiento para la presentación y apertura de propuestas, en el que podrán intervenir los interesados, se realizará en sesión pública grabada y transmitida en vivo electrónicamente en los medios de difusión señalados en el numeral 1 de éstas bases, en el que cada licitante entregará un sobre cerrado e inviolable que deberá contener la propuesta técnica y económica.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a la apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que la integra, es decir, solo serán revisadas para efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público facultado para ello, los representantes de los Licitantes y demás invitados especiales que la Dirección Administrativa considere necesario.

Dicho evento se desarrollará en estricto apego a lo estipulado en el artículo 50 de la LOPySRMES.

Una vez recibidas las Proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión.

### **9.4. EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPOSICIONES**

Las propuestas recibidas y aceptadas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, serán evaluadas de manera detallada en el lugar, fecha y hora señalados en la tabla del párrafo primero de éste numeral.

Este evento se realizará en junta pública con la participación del Comité de Obras en pleno, testigo social designado, licitantes y observadores que deseen asistir, el cual será grabado electrónicamente y transmitido en vivo a través del medio de difusión señalado en el numeral 1 de éstas bases de licitación.



Dicha evaluación se realizará en estricto apego al procedimiento descrito en el artículo 53 de la LOPySRMES, para lo cual el Comité de Obra del H. Congreso, analizará primeramente las propuestas técnicas y una vez concluido, procederá con la evaluación de las propuestas económicas, siempre que hayan cumplido satisfactoriamente con el puntaje de 37.50 puntos requerido para la solvencia de la propuesta técnica, así como con las condiciones y criterios establecidos por el H. Congreso.

Las evaluaciones de las propuestas, se realizarán con base en las modalidades y criterios de Método de puntos y porcentajes para la evaluación de la propuesta técnica y Método de tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.

### **9.5. FALLO DE LICITACIÓN**

El Fallo se dará a conocer en junta pública en el lugar, fecha y horario indicados en la tabla del párrafo primero de éste numeral.

Dicho acto se desarrollará de acuerdo a lo señalado en los artículos 58 y 59 de la LOPySRMES.

El Comité de Obra Pública dará a conocer al licitante ganador en ésta junta pública y a través de los medios de difusión señalados en el numeral 1 de éstas bases de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Con la notificación del fallo de licitación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el Acta de Fallo.

### **9.6. FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez notificado el Fallo, el Licitante ganador se deberá presentar en la fecha y horario señalados en la tabla del párrafo primero de éste numeral, de las oficinas la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante no firmó en su totalidad la proposición, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

El contrato que se derive del proceso de contratación, podrá modificarse en los términos que establece el Artículo 84 de la LOPySRMES.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto en la LOPySRMES, así mismo, en caso de que el H. Congreso no firme dicho documento por causas imputables a la misma, previa información del interesado, el Órgano Interno de Control del H. Congreso, decidirá lo conducente, sin detrimento de lo establecido en las leyes aplicables.

## 10. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos que realice el H. Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Dirección Administrativa serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación, razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al Contratista a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI). Si el Contratista desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

Se otorgará un anticipo por un porcentaje equivalente al 35% del valor del contrato; el importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación de la factura correspondiente. La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la estimación final.

El pago de trabajos ejecutados se realizará por estimaciones de períodos máximos de 15 (quince) días naturales. El Contratista, deberá presentarlas a la Residencia de Obra del H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de corte, para que sean revisadas.

La fecha de recepción de estimaciones, deberá asentarse en las mismas o en el formato de recepción utilizado para tal fin.

La Residencia de Obra, para llevar a cabo la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles siguientes a su presentación para autorizarlas. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de aceptación de éstas deberá constar en la bitácora respectiva.

Las estimaciones aceptadas y autorizadas serán turnadas a la Dirección Administrativa, para su liquidación, dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas y/o aceptadas por la Residencia de obra.

El Contratista recibirá del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el pago total que deba cubrirse por unidades de conceptos de trabajos, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las proposiciones que presenten desviaciones a las condiciones de pago establecidas en estas bases serán desechadas. La información manifestada en este numeral se complementa con lo manifestado

en las cláusulas del Anexo 1 del Modelo del Contrato de éstas bases; en caso de existir discrepancias entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

## 11. RETENCIONES A LAS ESTIMACIONES

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le retendrá el 3% del importe de cada una de ellas sin considerar el IVA, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, por concepto de servicio de fiscalización y control de obra pública directa del Estado. De igual forma, éste porcentaje deberá considerarse para el análisis y cálculo de cargos adicionales del presupuesto de la obra.

## 12. EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

No se proporcionará equipo de instalación permanente.

## 13. SUBCONTRATACIÓN

Cuando las necesidades lo requieran, los licitantes podrán subcontratar hasta el 50% del valor de los trabajos y utilizar la mano de obra y maquinaria de un tercero, lo que invariablemente deberá llevarse a cabo por obra determinada y que se garantice a los trabajadores las prestaciones sociales y legales correspondientes establecidas en la Ley federal del trabajo.

Para acreditar éste numeral deberá presentar el Documento PT-Asimismo, se considera en la evaluación de la propuesta técnica, el otorgamiento de puntuación a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos, por lo que deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad y acreditar la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán presentando la documentación correspondiente en la integración de su propuesta.

Los trabajos que podrán subcontratar son los siguientes:

- ✓ Laboratorios de control de calidad.
- ✓ Cancelerías.

Las empresas subcontratadas deberán cumplir con sus obligaciones legales, prestaciones sociales y fiscales; por lo anterior, el Órgano Interno de Control del H. Congreso procederá con la verificación y validación de las empresas sub-contratadas en caso de resultar ganadora una empresa que haya considerado éste numeral en la integración de su proposición.

Si los trabajos subcontratados rebasan el porcentaje permitido, procederá el desechamiento de la proposición.

## 14. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del H. Congreso del Estado de Sinaloa, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto deberán celebrar entre sí, un Convenio de participación conjunta, del cual se anexa un Modelo en el Anexo 3, que contiene los requisitos e información que deberá contener dicho documento, asimismo, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, con el sobre que contenga la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Si resulta que la propuesta ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, sin que este requisito sea obligatorio.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por el H. Congreso, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de resultar ganador un licitante que participe con de manera conjunta con otros, deberá formalizarse ante notario público dicho Convenio y presentarlo para la firma del Contrato.







## 15. FORMA DE PRESENTACION E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES




El licitante deberá considerar la siguiente información para la integración de su proposición:



La presentación de proposiciones debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los

formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

-  La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que, no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, a excepción del catálogo de conceptos o presupuesto de obra y los todos programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.
-  Cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren de manera individual, es decir, los documentos adicionales deberán numerarse del 1 al XXX, propuesta técnica 1 al XXX y propuesta económica 1 al XXX. En caso que algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no procederá el desechamiento de la proposición.
-  Deberán presentar su proposición en los formatos incluidos como Anexo 8 de éstas bases; en caso de utilizar otros formatos no será motivo de desechamiento, siempre que, la información contenida en éstos cumpla con cada uno de los elementos requeridos por el H. Congreso, siendo el licitante el único responsable de verificar ésta situación, a excepción del catálogo de conceptos, el cual invariablemente deberá ser presentado en el formato del Anexo 6.
-  Que los requisitos y documentos estén particularizados para la obra pública objeto de éste proceso de licitación anotando en todos los formatos de la propuesta técnica y económica la referencia del número de licitación y número de contrato.
-  Deberán presentar sus proposiciones por escrito en 1 (un) solo sobre completamente cerrado de manera inviolable, claramente identificado en su parte exterior, el que se acompañará con la documentación adicional dentro o fuera de dicho sobre, a elección del licitante, así como, el poder simple e identificación de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de proposiciones.
-  Examinar cuidadosamente todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos, guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyan en estas bases de licitación, para que no incurran en alguno de los motivos de señalados en el numeral 17 de éstas bases, donde se precisan las causas de desechamiento de las proposiciones.

-  En caso de entregar información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
-  Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
-  La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

El H. Congreso, verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio de su derecho para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la LOPySRMES o su Reglamento.

Se incluye un formato como Anexo 7 de éstas bases, el cual servirá para que el licitante lleve a cabo una verificación de los documentos que integrarán su propuesta, de acuerdo a los numerales 15.1, 15.2 y 15.3, previo a la entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El formato señalado en el párrafo anterior, de igual forma, será utilizado para facilitar y agilizar la recepción de proposiciones durante el acto de presentación y apertura.

La persona que acuda y entregue su proposición en el acto de presentación y apertura deberá presentar un escrito o carta poder en el que su firmante (representante legal del licitante) manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, anexando identificación oficial vigente por ambos lados, tanto de quien otorga como de quien recibe el poder.

## DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICION

La propuesta estará integrada por 3 tipos de documentos:

### 15.1. DOCUMENTOS ADICIONALES

Con fundamento en lo establecido por la LOPySRMES, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica, los siguientes documentos:

**Documento DA-1.** Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de licitación pública, manifestando en el mismo que recibió toda la documentación correspondiente en forma gratuita, debiendo utilizar el formato incluido en el Anexo 1 de éstas bases, el cual fue presentado para cumplir con el trámite de inscripción.

Este documento se acredita con copia del escrito de solicitud de inscripción, con acuse de recibido de la Dirección Administrativa del H. Congreso.

**Documento DA-2.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que acredite la existencia legal y personalidad jurídica del licitante, en el cual su firmante declare que cuenta con facultades siguientes para comprometerse por sí misma o por su representada.

Anexos:

Persona Física:

1. Copia de acta de nacimiento.
2. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte vigente, o cédula profesional).

Persona Moral:

1. Copia del acta constitutiva.
2. Copia de las reformas y modificaciones, en caso de haberlas.
3. Copia del poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada.
4. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte vigente, o cédula profesional).

**Documento DA-3.** Constancias de inscripciones.

1. Copia de constancia de inscripción (no carta de solicitud) o carta de actualización del año 2022 del Padrón de Contratistas del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
2. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicios de Administración Tributario (SAT) con fecha de emisión de al menos un mes anterior a la fecha de presentación de propuestas.
3. Registro Patronal vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Documento DA-4.** Documentos acerca de cumplimiento de obligaciones.

1. Documento vigente (a la fecha de presentación de propuestas) del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en sentido positivo.
2. Opinión de cumplimiento de obligaciones vigente (a la fecha de presentación de propuestas) en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Documento DA-5.** Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 72, 101 y 102 de la LOPySRMES.

**Documento DA-6.** Manifestación bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, y en su caso considerarán costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

**Documento DA-7.** Declaración de integridad.  
Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas y prácticas para que los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**Documento DA-8.** Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.

**Documento DA-9.** Convenio de Participación Conjunta, en caso de aplicar, deberá utilizar el formato del Anexo 3 de éstas bases.

En caso de resultar ganador, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo al H. Congreso al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad, mismo que deberá ir acompañado de lo siguiente:

Anexos:

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, de las personas físicas y de los representantes legales de los asociados.

En caso de no aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

**Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta sección (DA-1 a DA-8).**

**Documento DA-10.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente:

- Conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.  
(consultar en el Anexo 4 de éstas bases)
- Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.



- Conocer el contenido de las bases de licitación, sus anexos y sujetarse a sus términos.
- Conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, al grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico.
- Que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no proporcionó equipos de instalación permanente.
- Conocer y haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el H. Congreso del Estado de Sinaloa les proporcionó.  
(consultar en el Anexo 4 de éstas bases)
- Conocer el Modelo del Contrato y sujetarse a sus términos.  
(consultar en el Anexo 2 de éstas bases)
- Conocer y haber considerado las modificaciones realizadas a las bases de licitación originadas de juntas de aclaraciones o por notificaciones posteriores.
- Conocer el tipo de pruebas de laboratorio requeridos en la ejecución de los trabajos, así como, realizarlas en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

En el Anexo 8 de éstas bases, se encuentran los formatos de manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, para la elaboración de éstos escritos.

## 15.2. PROPUESTA TECNICA

**Documento PT-1.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la declare tener alguna discapacidad si es persona física, o en caso de empresas que en su planta laboral cuentan cuando menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el IMSS, se hayan dado con 6 (seis) meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Anexo:

1. Avisos de altas ante el IMSS.

En caso de no aplicar lo estipulado en éste documento, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

**Documento PT-2.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que se compromete a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYME's) para la ejecución de los trabajos.

El Órgano Interno de Control del H. Congreso, procederá con la verificación y validación de las empresas sub-contratadas en caso de resultar ganadores de éste proceso de contratación.

En caso de no aplicar lo estipulado en éste documento, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

**Documento PT-3.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare lo siguiente:

- Que los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente cuentan al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra.
- Incorporar como mínimo del 30% (treinta por ciento) de mano de obra local, con respecto del total del personal propuesto, considerando como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra que se requiera para la ejecución de los trabajos.

**Documento PT-4.** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

Anexo:

1. Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto ejecutivo proporcionado por el H. Congreso.

**Documento PT-5.** Listado de proposición de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración, coordinación, supervisión, cumplimiento de normas de seguridad del equipo de trabajo y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Anexos:

1. Currículum vitae de cada uno de los profesionales.
2. Organigrama de la organización que incluya al menos a los profesionales técnicos responsables de la dirección y coordinación de los trabajos.
3. Acreditaciones del personal acerca de los conocimientos, experiencia en obras similares preparación en los perfiles correspondientes a cada especialidad de la obra de la que serán responsables en lo particular.

Para efectos del último párrafo del artículo 43 de la LOPySRMES, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

**Documento PT-6.** Relación de documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento satisfactorio en trabajos similares en obra pública y/o privada, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante o cliente, fecha del contrato, descripción de las obras, importes totales de los contratos, importes ejercidos y las fechas de inicio y terminación, según el caso.

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

### Secretaría General-Dirección Administrativa

Obra: Construcción de los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en Culiacán, Sinaloa

---

La experiencia requerida deberá estar comprendida dentro de los 10 años previos a la fecha de presentación de proposiciones y comprobarse con al menos 2 contratos, acreditándose de la siguiente forma:

#### En caso de Obra privada:

- ✓ Copia de contratos formalizados (copia completa), en caso de tratarse de una subcontratación derivada de una obra pública, deberá anexar copia completa de ese contrato.
- ✓ Carta en papel membretado del cliente y firmada por su representante legal, en el que declare haber recibido a satisfacción la obra, incluyendo fotografías y ubicación geográfica para su verificación.
- ✓ Copias de registro de baja de las obras en el IMSS.
- ✓ Copias de los comprobantes de pago y de las facturas que amparen el monto ejercido de los contratos.

#### En caso de Obra pública:

- ✓ Copia de contratos formalizados (copia completa).
- ✓ Copia de documento de finiquito y/o extinción de derechos.
- ✓ Copia de Fianza de vicio ocultos de la obra.

En caso de haber manifestado subcontratar MIPYMES o los trabajos señalados en el numeral 13 de éstas bases, podrá presentar los documentos que acrediten este numeral por cada una de las empresas o personas subcontratadas.

En caso de presentar Convenio de participación conjunta, de igual forma, deberán presentar los documentos que acrediten este numeral por cada una de las empresas que integren la agrupación.

**Documento PT-7.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, mismos que deberán corresponder con los señalados en el numeral 13 de éstas bases.

Deberá anexar los documentos relativos a la experiencia, especialidad, capacidad técnica y económica, certificación en caso de pruebas de laboratorio e información financiera.

**Documento PT-8.** Acreditación de capacidad financiera.

Para acreditar este numeral, pueden presentarse estados financieros o declaraciones anuales.

#### Opción de Estados financieros:

1. Copia de Estados financieros dictaminados de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, que incluyan relaciones analíticas, estados de resultados, estado de variaciones en el capital contable y estado de cambios en la situación financiera, firmados por el contador público certificado y el representante legal de la empresa.
2. Copia de cédula profesional del auditor.

3. Copia del documento emitido por la Asociación o Colegio de Contadores Públicos del auditor.
4. Opinión del Contador Público Certificado que emita los estados financieros, acerca del capital de trabajo del licitante para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, la capacidad para pagar sus obligaciones, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Opción de Declaraciones Fiscales:

1. Declaraciones fiscales de los ejercicios 2020 y 2021 con acuse de recibido del SAT.

Empresas de nueva creación:

Estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, firmados por contador público y el representante legal de la empresa o declaración anual del ejercicio 2021.

El capital contable será acreditado con los documentos del Ejercicio 2021.

En caso de haber subcontratado MIPYMES o trabajos señalados en el numeral 13 de éstas bases, podrá presentar los documentos que acrediten este numeral por cada una de las empresas o personas subcontratadas.

En caso de presentar Convenio de participación conjunta, de igual forma, deberán presentar los documentos que acrediten este numeral por cada una de las empresas que integren la agrupación.

- Documento PT-9.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:
- a) Materiales y equipo de instalación permanente.
  - b) Mano de obra (tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad).
  - c) Maquinaria y equipo de construcción y de transporte.

- Documento PT-10.** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra.

Anexo:

1. Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de cada una de ellas.

- Documento PT-11.** Programas cuantificados y calendarizados quincenalmente (tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad como un porcentaje de la mano de obra), tales como:
- a) Ejecución general dividido partidas y sub-partidas, indicando los porcentajes quincenales de cada una de ellas.

- b) Suministros de materiales.
- c) Utilización de mano de obra expresadas en jornadas e identificando categorías.
- d) Maquinaria y equipo de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- e) Utilización del equipo y maquinaria de construcción expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.
- f) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, coordinación, administración, cumplimiento de normas de seguridad del equipo de trabajo y ejecución de los trabajos.

**Documento PT-12.** Copia de certificación relacionada con la edificación de obras similares a las del objeto de la obra a contratar en materia de calidad, seguridad, infraestructura tecnológica o medio ambiente, emitida conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad o su equivalente en el extranjero.

En caso de no aplicar lo estipulado en éste documento, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

**En el Anexo 8 de éstas bases, se encuentran los formatos para la elaboración de los documentos de ésta sección.**

### 15.3. PROPUESTA ECONÓMICA

**Documento PE-1.** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (tarjetas), determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

**Documento PE-2.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

- a) Materiales y equipo de instalación permanente.
- b) Mano de obra (tomar en cuenta la utilización del mando intermedio, herramienta menor y equipo de seguridad).
- c) Maquinaria y equipo de construcción y de transporte (tomar en cuenta la utilización del equipo de protección de seguridad obligatorio para el personal de obra).

Anexos:

1. Al menos 2 cotizaciones de los materiales a utilizar en la formulación de la propuesta.

**Documento PE-3.** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

**Documento PE-4.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Anexos:

1. Tabulador de salarios base de mano de obra por las jornadas de trabajo que considere necesarios el licitante.
2. Integración de salarios.
3. Porcentajes actualizados por cuotas del IMSS.

Para el llenado de éste formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 6, 7 y 8 del Reglamento de la LOPySRMES.

**Documento PE-5.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Para el llenado de éste formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 10 al 26 del Reglamento de la LOPySRMES.

**Documento PE-6.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Para el llenado de éste formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 27, 28 y 29 del Reglamento de la LOPySRMES.

**Documento PE-7.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Para el llenado de éste formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 30, 31, 32,33 y 34 del Reglamento de la LOPySRMES.

**Documento PE-8.** Análisis, cálculo e integración del cargo por utilidad (Utilidad propuesta por el licitante).

Para el llenado de éste formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 35 del Reglamento de la LOPySRMES.

**Documento PE-9.** Análisis, cálculo e integración de los cargos adicionales, para el cual deberán considerar un porcentaje equivalente al 3% (tres por ciento), por el servicio de fiscalización y control sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Para el llenado de éste formato deberán considerar la información contenida en el artículo 122 Bis 36 del Reglamento de la LOPySRMES.

**Documento PE-10.** Catálogo de conceptos presentado en el formato del Anexo 6 proporcionado el H. Congreso, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y del total de la proposición.

Este documento representa el presupuesto de la obra que servirá para adjudicar y formalizar el contrato de obra pública correspondiente y el importe del mismo, será dado a conocer durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**Documento PE-11.** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas y sub-partidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

**Documento PE-12.** Programas de erogaciones quincenales a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización, para los siguientes rubros:

- a) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos
- b) De la mano de obra.
- c) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características.
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, coordinación, administración, cumplimiento de normas de seguridad del equipo de trabajo y ejecución de los trabajos.

**Documento PE-13.** Tabla de resumen de los importes que integran la Proposición, para llevar a cabo la evaluación por el método de Tasación aritmética, considerando la siguiente información:

a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Suma a+b+c+d+e+f+g
Importe materiales	Importe mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo de seguridad	Importe de maquinaria y equipo	Importe de costos indirectos	Importe Cargo por financiamiento	Importe Cargo por utilidad	Importe Cargos adicionales	Presupuesto antes de IVA

El presupuesto antes de IVA deberá coincidir con el señalado en el Documento PE-10.

**En caso de no presentar éste documento, no procederá el desechamiento de la propuesta, ya que, es requerido para facilitar la revisión de la propuesta y que el licitante verifique que los importes que integran su proposición estén correctos.**

**Documento PE-14.** Escrito en hoja membretada del Licitante en el cual señale que anexa en dispositivo USB, la documentación de la propuesta en forma digital en archivos PDF y en el caso del documento PE-10 Catálogo de conceptos, deberá incluir el archivo de Excel.

**En caso de no presentar éste documento, no procederá el desechamiento de la propuesta, ya que se solicita para facilitar la revisión de la misma.**

**En el Anexo 8 de éstas bases, se encuentran los formatos para la elaboración de los documentos de ésta sección.**

## **16. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO y DESEMPATE**

### **16.1. CRITERIO PARA LA EVALUACION DE PROPOSICIONES**

El Comité de Obra Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, llevará a cabo la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Primeramente, procederán a revisar las propuestas técnicas por el Método de Puntos y porcentajes y posteriormente, evaluarán por el Método de tasación aritmética, las propuestas económicas de los licitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con el porcentaje requerido para la solvencia de la propuesta técnica, así como con las condiciones y criterios establecidos en éstas bases.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.50** de los 50.00 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Además, tomarán en consideración lo siguiente:

- ✓ Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.



- ✓ Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- ✓ Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- ✓ Que los procedimientos constructivos descritos por el licitante demuestren que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- ✓ El programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado.
- ✓ Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos.
- ✓ Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por sí o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- ✓ Verificarán que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.
- ✓ No evaluarán cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de la propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas por puntos y porcentajes se considerarán los siguientes criterios o rubros:

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
<b>Calidad de la obra</b>	<b>16.00</b>	
Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	1.00	Documento PT-9
Mano de obra	2.00	Documento PT-9
Maquinaria y equipo de construcción	3.00	Documento PT-9 y PT-10
Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos	2.00	Documento PT-5
Procedimiento constructivo	3.00	Documento PT-4
Programas	2.00	Documento PT-11
Sistema de aseguramiento de calidad	1.00	Documento PT-12
Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos	2.00	Documento PT-4

**Calidad de la obra.**

Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados.

**Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.** Se evaluará que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la licitación pública.

**Mano de obra.** La Convocante evaluará que el personal de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, y que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como, las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**Maquinaria y equipo de construcción.** La Convocante evaluará que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante, y que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la contratante fije un procedimiento, y que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

A efecto de evaluar la capacidad de la maquinaria y/o equipó de construcción, se asignará la puntuación o unidades porcentuales tomando en consideración los siguientes aspectos:

Se asignarán 2.00 puntos o unidades porcentuales a los licitantes que presenten y comprueben maquinaria y/o equipo de construcción propia en su totalidad, para la ejecución de los trabajos.

Se asignará 1.00 punto o unidad porcentual a los licitantes que presenten y comprueben maquinaria y/o equipo de construcción propia y arrendada para la ejecución de los trabajos.

**Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.** La Convocante evaluará que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para

llevar la adecuada administración de los mismos, en los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

**Procedimientos constructivos.** La Convocante evaluará que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre conocer los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

**Programas.** La Convocante evaluará que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante, que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos; que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar, que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de las obras, la Convocante evaluará que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
<b>Capacidad del licitante</b>	<b>10.00</b>	
Capacidad de los recursos humanos	4.00	Documento PT-5
Capacidad de los recursos económicos	4.00	Documento PT-8
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1.00	Documento PT-1
Subcontratación de MIPYMES	1.00	Documento PT-2

**Capacidad del licitante.**

Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la convocante, así como, otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

**Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asignará la puntuación de este criterio de la siguiente forma:

Se asignará 1.00 punto o unidad porcentual quien acredite experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación de que se trate.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 25% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro.

Se asignarán 2.20 puntos o unidades porcentuales a quien acredite competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 55% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro.

Se asignará 0.80 y puntos o unidades porcentuales a quien acredite dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.

Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este sub-rubro.

**Capacidad de los recursos económicos.** La convocante evaluará los parámetros financieros que el Licitante deberá cumplir para demostrar su capacidad de recursos económicos, considerando lo siguiente:

- ✓ Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer mes de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- ✓ Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones
- ✓ El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en un grupo, se sumarán los capitales contables, para cumplir con los parámetros señalados anteriormente.

Si el licitante no cumple con uno o más de los parámetros financieros indicados anteriormente tendrá una calificación de cero (0.00).

**Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** La convocante otorgará el puntaje al licitante que acredite contar con personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se hayan dado con seis (6) meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, por tal motivo deberá de comprobar que, si es el porcentaje solicitado.

**Subcontratación de MIPYMES.** La Convocante otorgará el puntaje al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana en la ejecución de los trabajos.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana, se dará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
<b>Experiencia y especialidad del licitante</b>	<b>15.00</b>	
Experiencia	7.00	Documento PT-6
Especialidad	8.00	

**Experiencia y especialidad del licitante.**

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona o institución, obras de la misma naturaleza de la que es objeto de éste procedimiento de contratación.

En la especialidad deberá valorarse si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

**Experiencia.** La convocante otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor número de años ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Se otorgará el máximo de puntuación asignada para este rubro al licitante que cumpla con al menos 5 (cinco) años de obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita.

**Especialidad.** La convocante otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en éstas bases. Se otorgará el máximo de puntuación asignada para este rubro al licitante que cumpla con al menos 7 (siete) contratos de obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita.

A partir de estos máximos asignados, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, verificará la información presentada por los licitantes para cumplir con éste rubro y en caso de existir discrepancias en la información, no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
<b>Cumplimiento de contratos</b>	<b>6.00</b>	Documento PT-6

#### **Cumplimiento de contratos.**

Este criterio mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna institución, o cualquier otra persona en un plazo de 10 años.

Para acreditar este rubro, el licitante deberá presentar mínimamente 2 contratos de obras públicas o privadas similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita, además de los contratos completos con firmas, copias de las actas de finiquitos y/o extinción de derechos.

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido satisfactoriamente. Se otorgará el máximo de puntuación asignada para este rubro al licitante que cumpla con al menos 7 (siete) finiquitos y/o actas de extinción de derechos de obras similares de las mismas características, complejidad y magnitud a la que se licita.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, verificará la información presentada por los licitantes para cumplir con éste rubro y en caso de existir discrepancias en la información, no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

Criterio de evaluación (rubro y sub-rubro)	Puntuación máxima en puntos	Documento aplicable para realizar la evaluación
<b>Contenido nacional</b>	<b>3.00</b>	
Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	1.50	Documento PT-3
Mano de obra	1.50	

#### **Contenido nacional.**

Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente

nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

**Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.** La convocante otorgará el puntaje designado al licitante que presente un escrito declarando el grado de contenido para este su-brubro.

**Mano de obra.** La convocante otorgará el puntaje designado al licitante que presente un escrito declarando el grado de contenido para este sub-rubro.

**Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas, se procederá a evaluar detalladamente las propuestas económicas de aquellos licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente por haber alcanzado el puntaje mínimo de 37.50 puntos a de cada licitante.**

Posteriormente se utilizará el Método de tasación aritmética, observando el siguiente mecanismo y/o etapas:

- Etapa 1. Determinación de precios de mercado.
- Etapa 2. Determinación de insuficiencias.
- Etapa 3. Eliminación de propuestas insolventes.
- Etapa 4. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.
- Etapa 5. Aplicación de la evaluación por tasación aritmética, para lo cual deberá analizarse los siguientes rubros para ser comparados en una tabla que contenga los siguientes elementos:

Empresa	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	Suma a+b+c+d+e+f+g
	Importe materiales	Importe mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo de seguridad	Importe de maquinaria y equipo	Importe de costos indirectos	Importe Cargo por financiamiento	Importe Cargo por utilidad	Importe Cargos adicionales	Presupuesto total antes de IVA
Empresa	RESULTADO DE LAS INSUFICIENCIAS					SUMA A+B+C+D+E	UTILIDAD - SUMA	RESULTADO
	A	B	C	D	E			SOLVENTE O INSOLVENTE
	Importe materiales	Importe mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo de seguridad	Importe de maquinaria y equipo	Importe de costos indirectos	Importe Cargo por financiamiento			

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en los incisos de esta sección.

- Etapa 6. Eliminación de licitantes por rango de aceptación para las propuestas económicas:

**No deberá de ser mayor al presupuesto base de la obra, ni menor al 90% de dicho presupuesto.**

La determinación de precios de mercado, la cual se realizará como sigue:

1. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en la tabla de la Etapa 5, donde gráficamente se asignará una a cada licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere la fracción XIII;
2. Se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales;
3. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
4. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos.

El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla.

Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción inciso d) (materiales), se procede de la misma manera con los demás (mano de obra, incluyendo 3% de herramienta y equipo de seguridad, maquinaria y equipo, costos indirectos, cargo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales).

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

**Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.**

La tabla que contenga el desarrollo de la tasación aritmética es información pública fundamental y deberá ser firmada por el servidor público designado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y testigo social designado y será expuesta al Comité de Obras, en formato físico o proyección electrónica.



## 16.2. CRITERIO DE ADJUDICACION EL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 53 fracción XII, la proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación de puntos y porcentajes de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo solvente conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

Las proposiciones desechadas en este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el H. Congreso procederá a su devolución o destrucción, de conformidad con la LOPySRMES.

## 16.3. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en los montos de las propuestas solventes una vez que se haya realizado la tasación aritmética, el criterio con el cual se definirá al licitante ganador será aquella proposición que obtenga la mayor puntuación total en su propuesta técnica.

Si aplicado el criterio previsto en el párrafo anterior, persiste el empate y dos o más proposiciones obtuvieron el mismo puntaje total en su propuesta técnica, se determinará que la propuesta ganadora sea aquella que haya obtenido mayor puntaje en el rubro de cumplimiento de contratos.

Finalmente, una vez agotados los criterios establecidos en los párrafos anteriores, y en caso de continuar el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, que realizará el Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el propio acto de fallo de licitación, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con la razón o denominación social o el nombre de cada licitante cuya propuesta está empatada con otra(s), de la que se extraerá, en primer lugar, el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## 17. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

- 17.1. Omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación, salvo aquellos que textualmente se señalen en éstas bases de licitación que no son obligatorios, ni sujetos de desechamiento por haberse solicitado para efectos de facilitar la revisión de la propuesta.

- 17.2. La falsedad en la información y declaraciones presentadas en la proposición.
- 17.3. Que cada documento señalado en las bases de licitación no contenga toda la información requerida en los formatos para la elaboración de proposiciones proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.4. Que el licitante no se haya inscrito dentro del período de tiempo señalado en la y las bases de licitación.
- 17.5. Omisión de firma de la última hoja de cada uno de los documentos que integran la proposición, a excepción del catálogo de conceptos (presupuesto de obra) y los programas solicitados.
- 17.6. Que la persona física o el representante legal de la persona moral del licitante que firmen las propuestas no sean los que acrediten personalidad jurídica en el documento establecido para tal fin.
- 17.7. Que el licitante no esté inscrito en el Padrón de Contratistas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, o bien, no haya actualizado su expediente en el Ejercicio 2022.
- 17.8. Presentar una Constancia de situación Fiscal fuera del rango de tiempo solicitado.
- 17.9. Presentar documento para acreditar el registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social sin vigencia.
- 17.10. Presentar documentos para acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales que no estén vigentes a la fecha de presentación de proposiciones.
- 17.11. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.
- 17.12. Omisión en la presentación del Convenio de participación conjunta, cuando se incluyan documentos en el sobre de su proposición de otras personas físicas o morales que adviertan esta situación.
- 17.13. Omisión de los documentos aplicables para los asociados que participen en el proceso de licitación pública mediante Convenio de participación conjunta.
- 17.14. Omisión de los documentos aplicables para el caso de subcontratación de MIPYME's.
- 17.15. Omisión de los documentos aplicables para el caso de subcontratación de trabajos señalados en el numeral 13 de las bases de licitación.
- 17.16. Subcontratar trabajos distintos a los establecidos por el H. Congreso del Estado de Sinaloa en el numeral 13 de las bases de licitación.
- 17.17. Advertir en los documentos técnicos y económicos presentados por el licitante que los trabajos que subcontrate rebasen el 50% del total de la obra.
- 17.18. No acreditar el capital contable requerido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.19. No acreditar la capacidad financiera requerida para la obra la magnitud y complejidad de los trabajos que se contratan.
- 17.20. Demostrar que el licitante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o Convenio de participación conjunta.
- 17.21. Que los programas presentados en la proposición no estén elaborados con la periodicidad solicitada en las bases de licitación.
- 17.22. Comprobar el incumplimiento en contratos anteriores que haya celebrado con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, organismos descentralizados del sector público y empresas o sociedades civiles privadas.

- 17.23. Acreditar la certificación acerca de la calidad, seguridad, infraestructura tecnológica, o mediante ambiente con un documento que no esté avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación o su equivalente internacional.
- 17.24. No alcanzar la puntuación mínima requerida para considerar solvente la proposición técnica del licitante.
- 17.25. La proposición del licitante no esté comprendida dentro del rango de aceptación estipulado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.26. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios que no guarden congruencia con las condiciones de los precios vigente de mercado, o bien si la propuesta contiene precios unitarios que sean muy desproporcionados en relación con los considerados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.
- 17.27. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar, o que no tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición;
- 17.28. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y control de los trabajos.
- 17.29. Que los análisis e integración de los precios no estén integrados de acuerdo el procedimiento señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 17.30. Que los porcentajes propuestos por el licitante para costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, no correspondan con los importes propuestos en los documentos PE-6, PE-7, PE-8 y PE-9.
- 17.31. La comprobación de diferencias entre las tarjetas del análisis de precios unitarios y el importe del presupuesto total del catálogo de conceptos.
- 17.32. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga mandos intermedios, la herramienta menor y equipo de seguridad no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra.
- 17.33. Considerar los acarreo como insumos y no como resultado de un análisis.
- 17.34. Incluir insumos no solicitados en la descripción del concepto o la falta de ellos si es solicitado en el mismo documento.
- 17.35. La identificación de obras que no son similares o de la misma naturaleza a la del objeto de la licitación pública.
- 17.36. Que, derivado de la tasación aritmética, la sumatoria de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, no coincide con el importe propuesto en el Catálogo de conceptos, salvo que la exista una variación de  $\pm 0.03$ .

## 18. TIPO DE GARANTIAS QUE DEBERÁ OTORGAR EL LICITANTE GANADOR

Las garantías deben constituirse a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por actos celebrados por los contratistas y cuando los actos o contratos se celebren con ellos, y deberán garantizar:

- I. Garantía de cumplimiento del Contrato.  
Garantiza que el contratista lleve a cabo la ejecución de los trabajos en tiempo, forma, cantidad y calidad de acuerdo con lo estipulado en el contrato celebrado y deberá constituirse por el 10% del monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, y deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato.
  
- II. Garantía del Anticipo.  
Deberá constituirse por el 100% del monto del anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, y estará vigente desde su expedición hasta la total amortización o devolución parcial o total del anticipo, la cual debe ser entregada por el contratista en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, pero invariablemente antes del pago del anticipo e inicio de los trabajos.  
  
La garantía por anticipo garantiza que el contratista invierta el anticipo en el objeto por el que fue contratado o se devuelva total o parcialmente.
  
- III. Garantía de buena calidad y vicios ocultos.  
Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten por vicios ocultos, mala calidad y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. Esta deberá constituirse por el 10% del monto de los trabajos ejecutados, incluyendo el impuesto al valor agregado y estará vigente por doce meses contados a partir del acta entrega recepción.

Las garantías deberán presentarse con pólizas de fianza, las cuales deberán estar otorgada por la Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada.

## 19. FORMALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto en la LOPySRMES.

Así mismo, en caso de que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, no firme dicho documento por causas imputables al mismo, previa información del interesado, el Órgano Interno de Control correspondiente a la contratante, decidirá lo conducente, sin detrimento de lo establecido en las leyes aplicables.

## 20. AJUSTE DE COSTOS

Con fundamento en lo señalado en los artículos 81, 82 y 83 de la LOPySRMES, se determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con lo siguiente:

- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- La revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y,
- En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos,

La revisión para el ajuste de costos será efectuada por la Contratante a solicitud escrita del Licitante, la que se deberá acompañar de la documentación comprobatoria necesaria, señalada en el artículo 82 de la LOPySRMES.

El contratista recibirá del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

## 21. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando a su juicio, las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de licitación o sus precios no fueren aceptables y cuando no se reciba propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 de la LOPySRMES, la convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando ninguna de las propuestas presentadas sea declarada solvente en sus aspectos técnicos o económicos.

## 22. CANCELACIÓN Y NULIDAD DE LA LICITACIÓN

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, podrá cancelar el Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la

necesidad para realizar la obra pública y que de continuarse con el procedimiento de licitación pudiera ocasionar daño y/o perjuicio al mismo.

La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, quienes podrán interponer el recurso de inconformidad en términos que establece la LOPySRMES.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, se cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de LOPySRMES.

### **23. MARCO NORMATIVO**

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal Federal, Ley de Infraestructura de la Calidad, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter Estatal aplicable.

### **24. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito del H. Congreso del Estado de Sinaloa, conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

### **25. INCONFORMIDADES**

El licitante que desee promover el recurso de inconformidad contra los actos señalados en el artículo 111 de la LOPySRMES, podrá presentarlo por escrito en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado del Sinaloa o bien, al correo electrónico [oiic@congresosinaloa.gob.mx](mailto:oiic@congresosinaloa.gob.mx), con su respectivo acuse de recibido.

Se emiten las presentes bases el día 19 de agosto de 2022, en Culiacán, Sinaloa, México.